



Resolución Directoral

N° 00428-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de agosto de 2025

VISTOS: El Informe N° 00347-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 14 de agosto del 2025, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



- 2.1 Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- 2.2 Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- 2.3 Resolución Directoral N° 00381-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional.
- 2.4 Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Autofinanciados.



- 1.1. Que mediante los Expedientes

50362, 50371, 50370, 50369, 50339, 50368, 50363, 50493, 50395, 50285, 50184, 50385, 50364, 50337, 50446, 50462, 50457, 50454, 50479, 50569, 50366, 50519, 50559, 50578, 50637, 50634, 50638, 50647



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050362

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C363A9**



Que, mediante informes:

450, 451, 452, 453, 454, 457, 458, 471, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 475, 473, 474, 476, 477, 481, 480, 479, 482-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, presenta informes académicos de los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, recomendando se autorice la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025-II, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.



Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2025-II, requerido por los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que, con Informe N° 00347-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 14 de agosto de 2025, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reactualización de Matrícula a los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, la reactualización de matrícula en el Semestre 2025-II a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, según detalle siguiente:

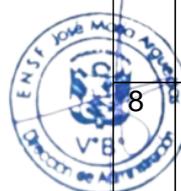
EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050362

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C363A9



N°	EXPEDIENTE	NÚMERO	CODIGO DE MATRICULA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL		POR CURSOS	2025 - II
1	EXPEDIENTE	50362	EAD170022	BRYAN ALONSO JESUS QUISPE ALEJOS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	V		VI
2	EXPEDIENTE	50371	EAD230014	ANDREA LUCIA LAURA ZUASNABAR	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	III		IV
3	EXPEDIENTE	50370	APD200030	ANDERSON ROBERTO YACILA MELGAREJO	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	IX		X
4	EXPEDIENTE	50369	EAM210020	XENDRA ARIADNA PONTE DE LA CRUZ	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VII		VIII
5	EXPEDIENTE	50339	MEIED170018	IORELLA ROSARIO PIEPP VIVANCO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	IX		X
6	EXPEDIENTE	50368	EAM180013	CHRISTOFER SEBASTIAN GUTIERREZ SALAZAR	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	X		
7	EXPEDIENTE	50363	APM180002	ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	IX		X
8	EXPEDIENTE	50493	EAM210023	JOAN MATHIAS VALIENTE BORJA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VII		VIII
9	EXPEDIENTE	50395	EAD200028	ANTUANE MELANIE FERNÁNDEZ VIVANCO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	VI		VII



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C363A9



10	EXPEDIENTE	50285	APD180022	CANDY JULISSA REYNA CANTE	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	VIII		IX
11	EXPEDIENTE	50184	EAM230003	RUBÍ MARISOL BENITES FUERTE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	III		IV
12	EXPEDIENTE	50385	EAD220038	STEPHANIE BRISLIT RODRÍGUEZ BERNABE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	II		III
13	EXPEDIENTE	50364	EAD200023	ARIANA DIOMAR TRANCON APARICIO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	X		
14	EXPEDIENTE	50337	EAM130068	ESTEFANI PATRICIA PEVES YNFAnte	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	IX		X
15	EXPEDIENTE	50446	EAD200045	KIARA FERNANDA SALAZAR PRIMO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	III		IV
16	EXPEDIENTE	50462	APD150032	ANA MARÍA VENTURA MENDOZA	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	V		VI
17	EXPEDIENTE	50457	MEIEM18002	LUISA AURORA ALVA HORNA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VII		VIII
18	EXPEDIENTE	50454	EAD210039	GERARDO GABRIEL VALENTINO TIQUE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	VII		VIII
19	EXPEDIENTE	50479	EAM210002	MOISÉS ERNESTO AYME VENTURA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VI		VII



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C363A9



20	EXPEDIENTE	50569	APM230008	ALESSANDRO MATIAS MOSCO PEÑA	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	IV		V
21	EXPEDIENTE	50366	EAD110048	OMAR RAFAEL EUSEBIO LAZARO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	VIII		IX
22	EXPEDIENTE	50519	EAM160016	GERSON ADEMIR BONILLA CHÁVEZ	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VIII		IX
23	EXPEDIENTE	50559	EAD210011	XIOMARA MERCEDES DÍAZ CALDERON	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	VIII		IX
24	EXPEDIENTE	50578	EAD240056	IKER BENJAMIN FLORES CARHUANINA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	II		III
25	EXPEDIENTE	50637	EAD210028	PIERO EDGARD PINTO CHANGRA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	VII		VIII
26	EXPEDIENTE	50634	EAD210042	YADIRA ALESSANDRA VILCAPOMA VEGA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	VII		VIII
27	EXPEDIENTE	50638	APM190021	PERCY ANDREE VERGARA AYARZA	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	IX		
28	EXPEDIENTE	50647	EAM210003	GIOVANNY MAGNO BETETA QUISPE	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA	VI		VII



Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matrícula por cursos, para el grupo de estudiantes de las Carreras de

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C363A9



Educación Artística y Artista Profesional y programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula, por derecho de Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2025-II, matrícula regular y matrícula por curso a los estudiantes mencionados en al artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C363A9

